



La información suprimida es de carácter confidencial, conforme a lo dispuesto en los Arts. 6 literal a), 24 literal c), 30 y 32 de la Ley del Acceso a la Información Pública, (LAIP).

CONSEJO DIRECTIVO DEL FOSALUD ACTA REUNIÓN ORDINARIA NÚMERO 137

En la ciudad de San Salvador, en las instalaciones del FOSALUD, a las ocho horas, del día trece de marzo del dos mil veinticuatro, siendo esta la fecha y hora establecida en convocatoria ordinaria se celebró la sesión del Consejo Directivo del FOSALUD, habiéndose propuesto la agenda siguiente:

AGENDA

1. ESTABLECIMIENTO DE QUORUM Y APROBACIÓN DE AGENDA	8:00 a.m.
2. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ACTA ANTERIOR	8:10 a.m.
3. APROBACIÓN DE RESOLUCION DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA	8:20 a.m.
4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO	8:30 a.m.
5. APROBACIÓN DE PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2024, PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES 2024 Y MATRIZ DE RIESGO 2024.	8:40 a.m.
6. APROBACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES TERRESTRES	8:50 a.m.
7. APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 001-2024 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- CAPI, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY CRECER JUNTOS"	9:00 a.m.
8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PUBLICAS	9:10 a.m.
9. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO	09:20 a.m.
10. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025	09:25 a.m.
11. PRESENTACIÓN DE INFORME DEFINITIVO Y CARTA DE GERENCIA, AUDITORIA EXTERNA EJERCICIO 2022.	09:30 a.m.
12. PUNTO VARIO	09:40 a.m.



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Previas las deliberaciones del caso, se tomaron los acuerdos siguientes.

I. Verificación del quórum.

Doctor Carlos Emilio Núñez Sandoval, en calidad de secretario de consejo directivo, da la bienvenida a los presentes y procede a verificar la asistencia, estableciéndose que se reúne el quórum para sesionar válidamente.

Se constituyó el quórum de Ley, con la presencia de los miembros siguientes:

1. Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco, miembro propietario por parte del Ministerio de Hacienda.
2. Licda. Karina Stvlana Tejada de Pérez, miembro suplente por parte del ISSS.
3. Dr. José Benjamín Ruiz Rodas, miembro propietario por parte de Cruz Roja.
4. Licda. Elisa Gamero, delegada de la presidencia-despacho de primera dama.
5. Dr. Francisco José Alabi Montoya, ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo.

Con lo cual establece que se reúne el quórum para sesionar válidamente. Acompaña a la presente sesión, Licenciada Bárbara Velásquez, Gerente Legal.

II. Lectura y aprobación de acta de reunión anterior.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se acuerda enviar a todos, copia electrónica y física del acta de la reunión ordinaria ciento treinta y seis para revisión y posterior firma cuando éstas sean consensuadas.

**3. APROBACIÓN DE RESOLUCION DE IMPOSICIÓN DE MULTA POR MORA**

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que dando cumplimiento al Art. 160 de la Ley de Adquisiciones y Contrataciones de la Administración Pública, el cual establece que debe comisionarse a la Unidad Jurídica o quien haga sus veces, para tramitar el procedimiento de sanción a particulares; y que además en reunión ordinaria número SESENTA Y UNO, punto número SEIS PUNTO DOS, celebrada el día once de junio de dos mil veintiuno, se acordó el punto que literalmente dice "COMISIONAR AL DIRECTOR EJECUTIVO PARA RECIBIR INFORMES DE INCUMPLIMIENTO Y A LA GERENCIA LEGAL PARA TRAMITAR PROCEDIMIENTOS DE SANCIONES EN COMPRAS PÚBLICAS".

Por lo que la Gerencia Legal está facultada para tramitar procedimientos de sanciones de compras públicas a los contratistas por los incumplimientos de sus obligaciones establecidas en los contratos u órdenes de compra, de informe de incumplimientos gestionada por la UACI al Consejo Directivo; (Art. 82 Bis Literal "c" LACAP) derivados del informe de Avance o incumplimiento de Ejecución de Contratos emitidos por los Administradores de Contrato (Art. 82 Bis Literal "b" LACAP). En razón de lo anterior, se presenta resumen de las resoluciones finales ante el Consejo Directivo, para que determine la imposición de la sanción que contiene el incumplimiento del contratista sobre la mora en la entrega del servicio derivado del proceso de compra institucional. De acuerdo al siguiente detalle:

No. de proceso	Nombre de proceso	Persona natural	Motivo de incumplimiento	Días de retraso	Monto de multa
DE-GL-IM28-01-2024	ADQUISICIÓN E INSTALACIÓN DE LECTORES DE ASISTENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL PARA PERSONAL DE UNIDADES DE SALUD 2022	GENERAL SECURITY, S.A. DE C.V.	ENTREGA TARDÍA DE LECTOR DE ASISTENCIA DE RECONOCIMIENTO FACIAL (6 Unid.)	6	\$36.50 Cancelada
DE-GL-IM28-02-2024	ADQUISICIÓN DE MATERIALES DE OFICINA PARA DEPENDENCIAS DE FOSALUD AÑO 2023	LIBRERÍA CERVANTES, S.A. DE C.V.	ENTREGA TARDÍA DE BOLIGRAFOS (2,000 Unid.) Y CLIPS (395 Unid.).	69	\$177.06
TOTAL					\$213.56

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban las resoluciones finales de imposición de multa de acuerdo a los artículos 82 Bis y 160 de la LACAP.

4. APROBACIÓN DE PERMISOS SIN GOCE DE SALARIO.

El Director Ejecutivo, expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que se ha recibido de parte de la Gerencia de Talento Humano, solicitud de autorizaciones de permisos sin goce de salario, para los empleados que se detallan a continuación:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

Con base al cumplimiento de cláusula número 17 literal C) del Contrato Colectivo de Trabajo							
Nombre	Fecha de ingreso	Cargo	Dependencia	Horario	Periodo solicitado	Motivo	Comentarios
	28-06-2014			Horarios rotativos, tres turnos semanales de 12 horas cada uno	Del 08 de marzo al 19 de mayo del 2024		Tenia autorizado del 08 de marzo al 05 de junio en sesión ordinaria = 135 del 21 de febrero del 2024
	01-12-2007			Horarios rotativos, tres turnos semanales de 12 horas cada uno	Del 06 de abril al 30 de junio del 2024		Total 86 días por viaje al extranjero

Por lo que el Director Ejecutivo solicita a los miembros del Consejo Directivo asistentes se autoricen los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo del FOSALUD.

Por lo anterior y tomando en cuenta que para la solicitud y concesión de los permisos sin goce de salario se deben cumplir con ciertos requisitos establecidos en el Reglamento Interno de Trabajo y en el Contrato Colectivo de Trabajo se solicita puedan admitirse las solicitudes de permiso presentadas y concederse de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueban los permisos sin goce de salario de conformidad a la cláusula 17 del Contrato Colectivo de Trabajo y artículo 52, inciso 2° del Reglamento Interno de Trabajo.

5. APROBACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL INSTITUCIONAL 2024, PLAN OPERATIVO ANUAL DE LAS UNIDADES 2024 Y MATRIZ DE RIESGO 2024.

El Director Ejecutivo, manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, se ha recibido solicitud de parte de la Unidad de Planificación, de someter a aprobación el Plan Operativo Anual 2024 Institucional y de las unidades organizativas, así como la Matriz de Riesgos del mismo año.

El Plan Operativo Anual (POA) 2024, está integrado por los procesos, actividades e indicadores que serán desarrollados durante el año, con el propósito de fortalecer las capacidades institucionales que conduzcan a mejorar la prestación de servicios de salud que se brindan, en los establecimientos Fosalud, alineados con el Plan Estratégico Institucional 2020-2024

Por su parte, la gestión de riesgos permite identificar, analizar y evaluar los posibles factores que pueden afectar la consecución de los objetivos institucionales. Es por ello que, una vez elaborado el POA, cada unidad, elaboró su respectiva matriz de riesgos, tomando en cuenta tres variables para medir el nivel de riesgo identificado: probabilidad, impacto y gravedad.

El Director Ejecutivo sigue manifestando que es importante tener definidos estos instrumentos para la obtención de los resultados esperados, así como el logro de los objetivos institucionales. Por otra parte, al presentar estos instrumentos de trabajo al Consejo Directivo, se da cumplimiento al Reglamento de la Ley de Creación del Fosalud, a las Normas técnicas de Control Interno del Fosalud, la Ley de la Corte de Cuentas de la República, entre otras.

Por lo tanto, se solicita al Consejo Directivo su revisión y posterior aprobación del Plan Operativo Anual y Matriz de Riesgos 2024 y de esa manera asegurar el cumplimiento de la normativa antes mencionada.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba el Plan Operativo Anual Institucional 2024, Plan Operativo de las Unidades 2024 y Matriz de Riesgo 2024 de conformidad a lo antes expuesto, asimismo, se solicita que los avances de ejecución del POA se presenten al Consejo Directivo trimestralmente.

6. APROBACIÓN DE DONACIÓN DE INSUMOS MEDICOS PARA OFICINAS SANITARIAS INTERNACIONALES TERRESTRES

El Director Ejecutivo expresa a los miembros del Consejo Directivo asistentes que por medio de la Gerencia Técnica se gestionó la donación de insumos médicos a través del Fondo de las Naciones Unidas para la Infancia (UNICEF), para las Oficinas Sanitarias Internacionales terrestres.

La gestión antes detallada se ha realizado, con la finalidad de proveer de equipo médico y mobiliario a nuestros recursos, minimizando los costos institucionales, garantizando el abastecimiento de insumos, mejora de las condiciones laborales de nuestro personal y beneficiar a los usuarios que solicitan atención médica en las diferentes oficinas.

En ese sentido UNICEF, aceptó nuestra solicitud y en apoyo a esta iniciativa realizarán un donativo por un monto total estimado de **VEINTIÚN MIL TRESCIENTOS NOVENTA DÓLARES CON CUATRO CENTAVOS DE DÓLAR DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (\$ 21,390.04)**, de acuerdo con el detalle siguiente:

Se agrega el total por cada artículo donado

N°	Ítem	Cantidad	Precio Unitario	Total
1	Bascula para adulto con tallmetro	6	\$336.00	\$2,016.00
2	Bascula pediátrica analógica	4	\$420.00	\$1,680.00
3	Infantometro sin mesa	1	\$225.00	\$225.00
4	Tensiómetro digital	4	\$88.49	\$353.96
5	Tensiómetro arenoide infantil	6	\$32.22	\$193.32
6	Cinta obstétrica	13	\$11.00	\$143.00
7	Disco obstétrico	4	\$12.00	\$48.00
8	Estetoscopio adulto	1	\$120.00	\$120.00
9	Oxímetro	2	\$28.00	\$56.00
10	Detector ultrasónico de latido fetal	6	\$230.00	\$1,380.00
11	Lampara cuello ganso	4	\$100.80	\$403.20
12	Kit de glucómetro	4	\$34.95	\$139.80
13	Equipo de retiro de puntos	6	\$55.65	\$333.90
14	Equipo de sutura	5	\$16.80	\$84.00
15	Canapé	6	\$420.35	\$2,522.10
16	Estetoscopio pediátrico	7	\$63	\$441.00
17	Cinta perimetro cefálico	8	\$15.00	\$120.00
18	Tensiómetro infantil	3	\$86.62	\$259.86
19	Oxímetro pediátrico	8	\$40.00	\$320.00
20	Set Oto – Oftalmoscopio	2	\$550.00	\$1,100.00
21	Perilla nasal	5	\$3.75	\$18.75
22	Clamp umbilical	5	\$25.00	\$125.00
23	Caja de apósitos	20	\$6	\$120.00
24	Cobija para bebé	5	\$36.00	\$180.00



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

25	Gradilla metálica	1	\$31.50	\$31.50
26	Atril Metálico	5	\$65.00	\$325.00
27	Biombo	2	\$131.25	\$262.50
28	Carrito de curación	3	\$425.00	\$1,275.00
29	Esterilizador para equipo medico	2	\$1,700.00	\$3,400.00
30	Depósito de torundas	1	\$33.60	\$33.60
31	Bascula digital	4	\$187.95	\$751.80
32	Vaso humidificador de oxigeno	2	\$4.00	\$8.00
33	Niple para colocar oxigeno	24	\$4.00	\$96.00
34	Espátula de ayre	1	\$10.00	\$10.00
35	Caja organizadora	1	\$30.00	\$30.00
36	Especulo	12	\$19.95	\$239.40
37	Lampara de mano	3	\$32.35	\$97.05
38	Ventilador de torre	2	\$46.68	\$93.36
39	Juego de férulas para miembro superior	10	\$30.00	\$300.00
40	Juego de férulas para miembro inferior	10	\$30.00	\$300.00
41	Collarín para adultos	20	\$13.00	\$260.00
42	Camilla de primeros auxilios	4	\$261.06	\$1,044.24
43	Silla de espera	5	\$47.20	\$236.00
44	Lampara de emergencia	1	\$33.70	\$33.70
45	Resucitador manual	3	\$60	\$180.00
			Total	\$21,390.04

Finalmente se solicita autorización de los miembros del Consejo Directivo asistentes para que el Director Ejecutivo pueda suscribir el documento de donación respectivo.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba recibir la donación de los insumos médicos para las Oficinas Sanitarias Internacionales Terrestres de parte de UNICEF de conformidad al detalle presentado, asimismo, se faculta al Director Ejecutivo para la suscripción del documento de donación.

7. APROBACIÓN DE DECLARATORIA DE DESIERTO DE LA CONTRATACIÓN DIRECTA NO. 001-2024 DENOMINADA "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- CAPI, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY CRECER JUNTOS".

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que de conformidad a los artículos 18, 29 letra c), 41 y 101 de la Ley de Compras Públicas, la Contratación Directa denominada "CONTRATACIÓN DE SERVICIO DE CENTROS DE ATENCIÓN A LA PRIMERA INFANCIA- CAPI, EN EL MARCO DE LA IMPLEMENTACIÓN DE LA LEY CRECER JUNTOS", cuyo objeto es cumplir con lo establecido en la Ley Crecer Juntos para la Protección Integral de la Primera Infancia, niñez y adolescencia, especialmente en lo relativo a procurar atenciones integrales y de calidad que propicien su desarrollo integral debe ser declarado DESIERTO; de acuerdo a los considerandos siguientes:

- I) Que mediante la solicitud de compra No. GTH-CD-001-2024, de fecha siete de diciembre de dos mil veintitrés, suscrita por la licenciada Carina Elizabeth Canjura Hernández, jefe de Unidad de Compensaciones, en calidad de unidad solicitante, con la autorización de la licenciada Marcia Patricia Serrano de Arévalo, Gerente de Talento Humano, se requirió la "Contratación de servicio de Centros de Atención a la Primera Infancia- CAPI, en el marco de la implementación de la Ley Crecer Juntos".



- II) Que en sesión ordinaria de Consejo Directivo número CIENTO TREINTA Y DOS de fecha veinte de diciembre de dos mil veintitrés fueron aprobados de forma unánime por los miembros del consejo directivo asistentes fue aprobado el punto número SEIS que contiene la resolución razonada para habilitar Contratación Directa 001-2024 denominada "Contratación de servicio de Centros de Atención a la Primera Infancia- CAPI, en el marco de la implementación de la Ley Crecer Juntos", , de conformidad a los artículos 18 y 41 de la Ley de Compras Públicas (LCP). Además, se giró instrucciones a la Unidad de Compras Públicas (UCP), para que ejecutara, en lo pertinente, lo establecido en dicha Resolución.
- III) Que en consecuencia de lo anterior la UCP, en fecha en fecha veintinueve de enero del presente año, realizó la invitación a los siguientes establecimientos: YESSICA MARIELOS MONTES BONILLA; PREPARE MOM & BABY CENTER; ABC BILINGUAL SCHOOL; KINDER MAGIC MOMENTS; CAPULLO-KINDS AND FAMILY CARE, como potenciales oferentes del servicio. Lo anterior con el objeto de que presentasen ofertas en el referido proceso, siendo la fecha estipulada el dieciséis de febrero de dos mil veinticuatro, señalando la hora de su recepción desde las siete horas con treinta minutos hasta las quince horas con treinta minutos del mismo día.
- IV) Que el día establecido para la recepción de las ofertas, el COMITÉ DE PROYECCIÓN SOCIAL-EL SALVADOR, presentó su oferta en tiempo y forma, lo cual consta en el cuadro de Registro de Recepción de ofertas de la UCP. En vista de lo anterior, se verificó que el proveedor estuviera inscrito en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES), además se procedió a la verificación de la capacidad para contratar, corroborando que no posee impedimento, de acuerdo con lo establecido en los artículos 24 y 25 LCP, por lo cual se ha dejado constancia de Comprobantes de Sanciones generado por COMPRASAL. Además, se tuvo en consideración lo consignado en el Formulario No. F5, Declaración Jurada.
- V) Que de conformidad a lo establecido en el artículo 21 de la LCP, fue nombrado el Panel de Evaluación de Ofertas, a través de Acuerdo de Nombramiento número 049/2024, de fecha veintiuno de febrero de dos mil veinticuatro, a fin de evaluar la oferta y emitir la recomendación correspondiente.
- VI) Que, la evaluación de la oferta se realizó verificando el cumplimiento de la documentación legal, criterios financieros y las condiciones y especificaciones técnicas solicitadas, según las siguientes etapas:

ETAPAS	EVALUACIÓN	
a) DOCUMENTACIÓN LEGAL	Cumple	No Cumple
b) EVALUACIÓN FINANCIERA	Cumple	No Cumple
c) EVALUACIÓN TÉCNICA	Cumple	No Cumple
d) EVALUACIÓN DE LA OFERTA ECONÓMICA	OFERTA MAS VENTAJOSA	

- VII) Que, la capacidad legal fue evaluada bajo el criterio CUMPLE/NO CUMPLE, por lo que no se le asignó puntaje. La revisión se realizó con base a la documentación disponible en el Registro Único de Proveedores del Estado (RUPES) de COMPRASAL y a la presentada de acuerdo con lo requerido en el Documento de Invitación, según el siguiente detalle:

Documentos Requeridos	CUMPLE/NO CUMPLE
Copia Certificada por Notario del NIT del Oferente	CUMPLE



Copia Certificada por Notario de la Escritura Pública de Constitución de la Sociedad debidamente inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE (Estatutos del Comité de Proyección Social-El Salvador)
Copia Certificada por Notario de la Modificación al Pacto Social, inscrita en el Registro de Comercio (cuando proceda).	N/A
Copia Certificada por Notario de Credencial de Representante Legal u otro documento que lo acredite como tal, debidamente inscrita en el Registro de Comercio o Testimonio de la Escritura del Poder del Representante Legal, inscrita en el Registro de Comercio.	CUMPLE
Copia Certificada por notario del Documento Único de Identidad, Pasaporte o Carné de residente del representante legal de la sociedad, los cuales deben estar vigentes.	CUMPLE
Declaración Jurada en acta notarial, todo de conformidad con los Art. 24, 25 y 99 de la Ley de Compras Públicas.	CUMPLE
Nómina de Accionistas o socios suscrita por el representante legal o apoderado legal y autenticada por notario (relacionar personería), esta deberá contener porcentaje de acciones por accionista (Si aplica).	N/A
Copia certificada por notario de Matrícula de empresa y establecimiento vigente, extendida por el Registro de Comercio. En caso de que el ofertante a la fecha de presentación de ofertas se encuentre tramitando su registro de matrícula o la renovación de ésta, se admitirá la constancia emitida por el Registro de Comercio sobre tal situación	N/A
Certificado MYPE (si aplica)	N/A

(Documentos adicionales)	CUMPLE/ NO CUMPLE
Solvencia original vigente de la Dirección General de Impuestos Internos, (DGII) donde se haga constar que se encuentra solvente o Autorizado de Conformidad al Art. 218 Literal b) del Código Tributario.	CUMPLE
Solvencia original vigente de Régimen de Salud del ISSS	CUMPLE
Solvencia original vigente de pago de cotizaciones previsionales (IPSFA, ISSS, AFP'S).	CUMPLE
Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal donde se encuentre domiciliada la Sociedad o la persona natural	NO CUMPLE

La analista jurídico revisó la documentación legal del oferente, constatando que no presentó la documentación legal completa, por lo que en virtud de lo dispuesto en el Sección II, Letra B, apartado DOCUMENTACIÓN SUBSANABLE, se realizó prevenciones con fecha veintiséis de febrero del presente año, otorgándose CUATRO (4) días hábiles para subsanar las prevenciones, siendo la fecha límite para presentarlas el día uno de marzo del presente año, el detalle de la documentación requerida es el siguiente: **1. DOCUMENTACIÓN LEGAL:** a) Solvencia original vigente de pago de cotizaciones (IPSFA; ISSS (régimen pensiones); y AFP CONFÍA). b) Solvencia de Impuestos Municipales original vigente de la Alcaldía Municipal donde se encuentre domiciliada la persona jurídica. **2. DOCUMENTACIÓN FINANCIERA:** c) Balance General o estado de situación Financiera (presentar el año 2022 debidamente firmado por Director, Contador y Auditor Externo). d) Estado de Resultados o Estado de Rendimiento Económico (presentar el año 2022 debidamente firmado por el Director, Contador y Auditor Externo). e) De acuerdo con los criterios de evaluación deberá presentar al menos una constancia que demuestre crédito rotativo con cualquier entidad regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero para el cumplimiento del servicio a contratar.

En fecha uno de marzo del presente año, el oferente presentó la siguiente documentación: a) Solvencia IPSFA; b) Solvencia ISSS-Unidad de Pensiones; c) Solvencia de AFP CONFÍA; d) Balance General al 31 de diciembre



de 2022; e) Estado de Ingresos y Gastos del 01 al 31 de diciembre de 2022. Además, solicitó prórroga de diez días para la presentación de la Solvencia de la Alcaldía Municipal de San Salvador y Constancia que demuestre crédito rotativo con cualquier entidad regulada por la Superintendencia del Sistema Financiero. En esa misma fecha la UCP respondió de la siguiente manera: *"En virtud de la solicitud, y de conformidad a lo establecido en el artículo 83 de la Ley de Procedimientos Administrativos, se otorga el plazo de dos días (2) hábiles posteriores a la recepción de la presente para la entrega de dicha documentación"*. Por lo que el plazo para presentar subsanaciones venció el día cinco de marzo de dos mil veinticuatro.

En fecha cinco de marzo de dos mil veinticuatro el oferente remitió la siguiente documentación: a) Nota dirigida al Alcalde de San Salvador, en la cual solicitan la emisión de Solvencia Municipal para presentar en procesos de licitación vigentes; b) Nota dirigida al Gerente de Gestión Tributaria de la Alcaldía Municipal de San Salvador, en la cual solicitan que se apliquen las daciones en pago a efecto de actualizar las cuentas de su institución y promover la solvencia municipal; c) Nota dirigida al Banco de América Central para solicitar línea rotativa por el valor de \$150,000.00. Al respecto la PEO verificó que los documentos relativos a la Solvencia Municipal no cumplen lo previsto en el artículo 99 de Ley de Compras Públicas y el artículo 50 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas ni con los requisitos establecidos en el Documento de Invitación para la evaluación legal, por no haberse acreditado la Solvencia Municipal correspondiente al municipio del domicilio de San Salvador, en consecuencia, se aplica el criterio **"NO CUMPLE"**, por lo tanto, si no cumple la evaluación legal, no pasa a la evaluación financiera, de conformidad a lo establecido en la Sección II, letra C, numeral 7 del Documento de Invitación (condiciones mínimas).

- VIII) Que el PEO después de analizar la oferta presentada por el único participante, de conformidad a lo establecido en el Art. 101 de la Ley de Compras Públicas, recomendó, a través de informe de fecha siete de marzo de dos mil veinticuatro, lo siguiente: **DECLARAR DESIERTO** el proceso de Contratación Directa No. CD-001-2024 denominado "Contratación de servicio de Centros de Atención a la Primera Infancia- CAPI, en el marco de la implementación de la Ley Crecer Juntos", debido a que el único oferente no cumple con los criterios legales detallados en el Documento de Invitación (condiciones mínimas).

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la declaratoria de desierto de la Contratación Directa número 001-2024 denominada "Contratación de servicio de Centros de Atención a la Primera Infancia- CAPI, en el marco de la implementación de la Ley Crecer Juntos", debido a que el único oferente no cumple con los criterios legales detallados en el Documento de Invitación (condiciones mínimas).

8. SOLICITUD DE APROBACIÓN DE LA OCTAVA MODIFICACIÓN A LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS (PAC 2024) DE CONFORMIDAD A LA LEY DE COMPRAS PÚBLICAS.

El Director Ejecutivo hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes, que a efecto de agilizar lo relativo a la Planificación Anual de Compras (PAC) para el año 2024 y dar cumplimiento a lo establecido en el artículo 17 de la Ley de Compras Públicas (LCP) y al artículo 22 del Reglamento de la Ley de Compras Públicas (RLCP) se presenta a continuación la propuesta de la octava modificación a los procesos de la PAC del año citado, la cual, se encuentra en armonía a la planificación estratégica, así como a las necesidades de cada área de cara a los servicios de salud que se prestan a la población; cabe destacar que la actualización de la PAC ha sido previamente revisada por la Unidad de Compras Públicas (UCP) y asignado el financiamiento a cada necesidad presentada por parte de la Gerencia Financiera Institucional de conformidad a la Ley Orgánica de la Administración Financiera del Estado.

La LCP en su artículo 17 establece que la PAC es un documento clave de planificación, tiene como función principal servir como una herramienta de gestión mediante la cual cada institución organiza y controla las



contrataciones y el enfoque de implementación de sus procedimientos según el objeto contractual; será elaborado anualmente y se actualizará periódicamente, así mismo, en el artículo 22 del RLCP establece que podrá actualizar la PAC siempre que se considere pertinente para la consecución de los fines institucionales, siendo la actualización un requisito necesario para desarrollar los procesos de compra.

En el artículo 4 literal c) de la Ley de Creación de la Dirección Nacional de Compras Públicas, se establece que corresponde a la DINAC, el ejercicio de la siguiente competencia: *"Emitir lineamientos que deben seguir las instituciones y entidades para las adquisiciones y contrataciones de obras, bienes, servicios y consultorías; aplicando los principios regulados en la Ley de Compras Públicas, así como criterios sostenibles según el caso."* En tal sentido, la DINAC en la emisión del LINEAMIENTO No. 1.01 denominado "LINEAMIENTO PARA LA ELABORACIÓN DE LA PLANIFICACIÓN ANUAL DE COMPRAS – PAC"; en numeral 2. PROCEDIMIENTO, apartado "Modificaciones a la Planificación" y "Finalización y aprobación del PAC", establece que: Cuando un cambio material a una Planificación de compras es necesario o apropiado, la Institución debe preparar una modificación, y obtener la aprobación de la Autoridad Máxima antes de iniciar una acción de adquisición nueva o modificada.

Para dar cumplimiento a lo señalado en el Art. 17 de la LCP y al Art. 22 del RLCP; se presenta la octava modificación a la Planificación Anual de Compras (PAC) para los meses de marzo a diciembre 2024, la cual ha sido consolidada por la UCP con las necesidades presentadas por las Unidades Solicitantes, en aplicación de lo dispuesto en el artículo 38 de la LCP.

Procesos de compras a reducir presupuesto programado en la Planificación Anual de Compras 2024

Unidad Solicitante	Proceso incorporado en la PAC	Método de Contratación	Monto inicial estimado de la adquisición	Reducción	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Servicios Generales	Servicio de transporte privado para el personal del Fosalud para el año 2024	Subasta Electrónica Inversa	\$60,000.00	\$10,000.00	\$50,000.00	Junio
	Servicios de fumigación y control de plagas almacenes y sedes administrativas	Subasta Electrónica Inversa	\$5,500.00	\$1,725.00	\$3,775.00	Junio

Proceso de compra para incorporar a la Planificación Anual de Compras 2024

Unidad Solicitante	Proceso a incorporar en la PAC	Método de Contratación	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Compensaciones	Contratación del servicio de elaboración e impresión de carnés institucional para el personal del Fosalud para el año 2024	Comparación de Precios	\$26,043.75	Mayo
Unidad de Medicamentos y Tecnologías Médicas	Adquisición complementaria de insumos médicos para reforzar el abastecimiento de establecimientos de salud en horarios Fosalud año 2024	Licitación competitiva	\$101,835.50	Junio

Proceso de compra a incrementar presupuesto programado en la Planificación Anual de Compras 2024

Unidad Solicitante	Proceso incorporado en la PAC	Método de Contratación	Monto inicial estimado de la adquisición	Incrementa	Monto estimado de la adquisición	Plazo estimado a contratar
Unidad de Compensaciones	Adquisición de uniformes para personal del Fosalud año 2024	Licitación Competitiva	\$149,999.00	\$221,358.00	\$371,357.00	Junio

**Actualización plazo estimado para la ejecución del proceso de compra que se detalla a continuación**

Unidad Solicitante	Nombre del proceso	Método de contratación	Monto estimado de la adquisición	Plazo inicial estimado a contratar	Plazo modificado a contratar
Unidad de Servicios Generales	Compra e instalación de llantas para la flota vehicular del Fosalud año 2024	Licitación competitiva	\$135,320.00	Marzo	Julio

La modificación a la PAC comprende la incorporación de procesos de contratación, cambio de método de contratación, actualización de plazo y reducción e incremento de procesos de compras en las modalidades de Comparación de Precios, Licitación Competitiva y Subasta Electrónica Inversa, en la Planificación Anual de Compras.

Total, PAC - modificación VII	\$9,275,251.90
(-) Disminución, economías y reducción monto en procesos por CP	\$102,153.22
(+) Incremento, nueva necesidad y aumento monto presupuestado para uniformes	\$247,401.75
Total, PAC - modificación VIII	\$9,420,500.43

Distribución presupuestaria de planificación por método de contratación, periodo comprendido: del 14 de marzo al 31 de diciembre de 2024

Métodos de contratación	Presupuesto	%
23 - Licitación Competitiva	\$6,844,208.67	72.65%
30 - Comparación de Precios	\$623,682.81	6.62%
2 - Contratación Directa	\$326,175.40	3.46%
2 - Consultorías	\$30,000.00	0.32%
15 - Subasta Inversa	\$1,593,433.55	16.91%
1 - Convenio Marco	\$3,000.00	0.03%
Total PAC 2024- Modificación VIII	\$9,420,500.43	100.00%

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la octava modificación de la Programación Anual de Compras (PAC) 2024 de conformidad a los artículos 17 de la LCP y al Art. 22 del RLCP.

9. MODIFICACIÓN DE ACUERDO DE NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADOR DE CONTRATO.

El Director Ejecutivo del Fosalud hace del conocimiento de los miembros del Consejo Directivo asistentes que en fecha doce de marzo del año dos mil veinticuatro, el jefe de la Unidad de Servicios Generales de Fosalud a través de memorándum con referencia **GA-USG-M01-053-2024**, solicitó a la Unidad de Compras Públicas sustituir al Capitán Elmer Nelson Peñate Aguirre, piloto de helicóptero del SEM-MINSAL, en su cargo de Administrador del Contrato n. °09/2024, con el fin de distribuir mejor la carga laboral entre el recurso humano, garantizando un trabajo de calidad, siendo necesario dar cumplimiento a lo establecido en los artículos 161 y 162 de la Ley de Compras Públicas, por lo cual propone realizar la modificación al nombramiento del Administrador de Contrato; en ese sentido se presenta la propuesta del siguiente nombramiento:



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

NO.	ACUERDO NÚMERO	CÓDIGO Y NOMBRE DEL PROCESO DE COMPRA	PERSONA NOMBRADA ORIGINALMENTE	PERSONA NOMBRADA EN MODIFICACIÓN
1	Primera Modificativa al Acuerdo No. 47/2024 Nombramiento de Administrador de Contrato	CD-02/2024 SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024	Elmer Nelson Peñate Aguirre, piloto de helicóptero, SEM-MINSAL	Ernesto Adonay Hernández, piloto de helicóptero, SEM

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se aprueba la modificación al acuerdo de nombramiento de administrador de contrato proveniente de la Contratación Directa CD-02/2024 "SERVICIO DE MANTENIMIENTO AERONÁUTICO PARA HELICÓPTERO DEL SISTEMA DE EMERGENCIAS MÉDICAS, FOSALUD 2024".

10. NOMBRAMIENTO DEL COMITÉ TÉCNICO DE FORMULACIÓN DEL PRESUPUESTO 2025

El Director Ejecutivo manifiesta a los miembros del Consejo Directivo asistentes que, en cumplimiento al Manual de Procedimientos del Ciclo Presupuestario, Romano VI, numeral 1, el Gerente Financiero Institucional, deberá proponer al titular o máxima Autoridad de la Entidad, la conformación del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto, quien, en el proceso de Formulación Presupuestaria, deberá coordinar y desarrollar el proceso de formulación para el ejercicio 2025.

Lo anterior, se da en cumplimiento al Romano III del Manual de Procedimientos, el cual establece que es de aplicación de todas las Entidades del Sector Público comprendidas en el artículo 2 de la Ley Orgánica de Administración Financiera del Estado, para el caso de Fosalud, a través de la Gerencia Financiera Institucional, como responsable de la Gestión Financiera Institucional. Manifiesta el Director Ejecutivo que, la propuesta presentada y avalada, es que el comité sea integrado por los siguientes funcionarios:

- | | |
|---------------------------------------|------------------------------------|
| 1. Carlos Emilio Núñez Sandoval | Director Ejecutivo |
| 2. Jaime Douglas Cruz Muñoz | Gerente Financiero Institucional |
| 3. Bárbara Priscila Velásquez Sánchez | Gerente Legal |
| 4. Marcia Patricia Serrano de Arévalo | Gerente de Talento Humano |
| 5. Wilfredo Argueta Cazares | Gerente Administrativo |
| 6. José Ángel Portillo Henríquez | Gerente Técnico |
| 7. Ana Patricia Girón Valladares | Jefa de la Unidad de Planificación |

Sigue manifestando el Director Ejecutivo que formará parte del este comité como representante del Titular de la Entidad, asimismo, el Gerente Financiero Institucional, será el Coordinador. El comité, tendrá dentro de sus atribuciones principales las siguientes:

- Definir la política institucional y sus objetivos prioritarios para el ejercicio fiscal 2025.
- Establecer las consideraciones básicas y los lineamientos para la elaboración del Plan Operativo Anual y el Presupuesto Preliminar 2025.
- Definir y Validar la Estructura presupuestaria para el año objetivo a presupuestar
- Presentar al Titular o máxima autoridad de la institución, el Plan Operativo Anual, El proyecto de Presupuesto Institucional y la Planificación Anual de Compras (PAC), para su respectiva validación y aprobación.
- Realizar acciones que conlleven al cumplimiento de la normativa correspondiente en materia de formulación del presupuesto vigente.

slw.



Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes, se aprueba el nombramiento del Comité Técnico de Formulación del Presupuesto 2025 de conformidad a lo antes expuesto.

11. PRESENTACIÓN DE INFORME DEFINITIVO Y CARTA DE GERENCIA, AUDITORIA EXTERNA EJERCICIO 2022.

El Director Ejecutivo manifiesta al Consejo Directivo que en cumplimiento al contrato número 78/2023, del proceso Selección al Menor Costo, número SMC-002-2023, Resolución de Adjudicación, número 26/2023, se presentan los resultados del servicio de auditoría externa ejercicio 2022.

Manifiesta el Director Ejecutivo que, en cumplimiento a la CLAUSULA QUINTA. PLAZO DE CONTRATO Y VIGENCIA, Condiciones de Entrega: La Firma Auditora deberá efectuar la presentación de los resultados definitivos obtenidos en la auditoría al Consejo Directivo del FOSALUD en el día y hora señalados por el Administrador de Contrato a más tardar dentro de los quince días hábiles posteriores a la entrega del informe final.

Siendo que el informe final se ha recibido en fecha 8 de marzo de 2024, la firma de auditoría BMM & Asociados S.A. de C.V., presenta en esta fecha los resultados definitivos obtenidos en la auditoría de la siguiente manera:

Informe de Auditoría Financiera

Opinión.

Hemos auditado los estados financieros que corresponden al Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD), los cuales comprenden el Estado de Situación Financiera, Estado de Rendimiento Económico, Estado de Ejecución Presupuestaria y el Estado de Flujo de Fondos y su composición, por el período comprendido del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, así como un resumen de las principales políticas contables y demás notas aclaratorias.

En nuestra opinión, los estados financieros adjuntos presentan razonablemente en todos los aspectos materiales, la Situación Financiera del Fondo Solidario para la Salud (FOSALUD) al 31 de diciembre de 2022, así como de sus resultados, el flujo de fondos y la ejecución presupuestaria, correspondiente al período terminado en dicha fecha, de conformidad con las Normas de Contabilidad Gubernamental, emitidas por la Dirección General de Contabilidad Gubernamental del Ministerio de Hacienda.

Carta de Gerencia Financiera.

V. Resultados de la auditoría

Basándonos en la revisión efectuada al período del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022, se determinó la siguiente Observación:

1. Diferencia entre Activo Fijo y registro contable en Equipo de Transporte.

Comentarios de la administración

La diferencia entre el registro contable y Activo Fijo se debe a que Activo Fijo no reconoce como bien de uso un activo hasta que este ya está asignado y equipado para uso de la Institución según sus normas internas.

En 2022 se adquirió 24 ambulancias por \$ 97,750 c/u; 30 ambulancias Ford por \$ 109,630.12 c/u. y un helicóptero por \$ 600,000 el cual por razones de pandemia debido a escases de fabricación y equipamiento



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

de cada ambulancia incluyendo el helicóptero no podían ser catalogado como bien de uso de parte de Activo Fijo, pero si registrado por contabilidad como tal según la normativa contable.

Comentarios del auditor

Damos por válidos los comentarios de la Administración, la observación queda como **SUPERADA**.

2. Diferencias entre Activo Fijo y registro contable en Equipo Informático.

Comentarios de la administración

La diferencia se debe a que con anterioridad las adquisiciones de equipo informático contabilidad registraba el bien y sus licencias como parte del activo adquirido y Activo Fijo solamente registraba el valor del bien si el valor de la licencia por tanto al periodo de 2022 al realizar descargo por obsolescencia existe la diferencia entre el registro contable y el registro de Activo Fijo. Actualmente ese criterio ya se solventó y ya existe uniformidad en ambos departamentos cuando se trata de adquirir equipo informático.

Comentarios del auditor

La diferencia se debe a un arrastre desde años anteriores cuando se adquirió el equipo por reconocimiento de equipo informático y el registro por el Depto. De Activo Fijo y ocasiona que cuando hay descargo por obsolescencia en equipo informático se genere diferencias entre contabilidad y Activo Fijo. **Proceso de superación para dar seguimiento en próximas auditorías**

De esta forma se presentan los resultados que corresponden a la Auditoría Externa para el ejercicio 2022, para el cual se presentan y entregan Informe definitivo de Auditoría Financiera para el ejercicio 2022 y Carta de Gerencia Financiera definitiva para el ejercicio 2022.

Por decisión unánime de los miembros del Consejo Directivo asistentes se tiene por recibido y aprobados los resultados definitivos obtenidos en la auditoría financiera practicada al Fondo Solidario para la Salud para el Ejercicio Financiero 2022.

12. PUNTO VARIO



No existiendo otro punto que tratar, se da por finalizada la presente sesión, a las nueve horas con cincuenta y cinco minutos del mismo día de su inicio, dejando como fecha establecida para la próxima reunión ordinaria del Consejo Directivo, el día ocho de abril del año dos mil veinticuatro, proyectando su inicio para las ocho horas.

Dr. Francisco José Alabi Montoya
Ministro de Salud ad honorem y presidente del Consejo Directivo

2

~~Lic. Luis Ernesto Cañas Pacheco~~
~~Miembro propietario Ministerio de Hacienda~~

~~Lícd. Karina Stiviana Tejada de Perez~~
~~Miembro suplente ISSS~~

Licda. Elisa Gamero
Delegada de la presidencia-despacho de primera dama



FONDO SOLIDARIO PARA LA SALUD

~~Dr. José Benjamín Ruiz Ródras~~
~~Propietario Cruz Roja~~

Dr. Carlos Emilio Núñez Sandoval
Secretario del Consejo Directivo